



En relación a la solicitud de valoración de criterios subjetivos de las ofertas presentadas por los licitadores al Lote 3: EQUIPOS DE CAPTURA DE IMÁGENES del procedimiento de contratación ADQUISICIÓN DE MATERIAL INFORMÁTICO (expediente n.º 3348/2024), emito el siguiente

INFORME

PRIMERO.- Que en la cláusula primera “Requisitos del suministro” del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige este contrato se establecen los equipos a suministrar en este Lote 3, junto a sus características técnicas mínimas.

SEGUNDO.- Que, igualmente, en la cláusula novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, “Criterios de adjudicación y metodología de valoración” se especifican los criterios sujetos de juicio de valor para la valoración de ofertas a este lote, a saber:

“L.3.C.1.- Incremento de las prestaciones de todos los escáneres ofertados por encima de los requisitos mínimos exigidos. Valorado con un máximo conjunto de 20 puntos. Distribuidos del modo que a continuación se indica:

Se valorará el incremento de las prestaciones de todos los escáneres ofertados por encima de los requisitos mínimos exigidos, en aspectos tales como la capacidad del alimentador automático de documentos (ADF), hasta un máximo de 5 puntos, la capacidad de conexión del escáner a la red de área local mediante Wifi y/o interfaz de red cableada, hasta un máximo de 7,50 puntos; y la inclusión de funciones de escaneado a red (SMB) o e-mail, hasta un máximo de 7,50 puntos.

Para la valoración de los criterios sujetos a juicio de valor de este lote n.º 3 en concreto, será necesario que la entidad licitadora entregue en este archivo una descripción de los escáneres de sobremesa, indicando fabricante, marca y modelo, incluyendo toda la información necesaria para la comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en este pliego y permita la valoración, en su caso, de las mejoras ofertadas”.

Para facilitar la visualización de la tabla de valoraciones, asignaremos c1 al primer criterio, c2 al segundo criterio y c3 al tercer criterio.

TERCERO.- Que en el punto 4.2. “Contenido de la oferta técnica y documentación” del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige esta contratación, se especifica:

“4.2 Contenido de la oferta técnica y documentación

Cada licitador entregará al Ayuntamiento documentación exhaustiva del suministro en formato electrónico incluyendo la descripción del equipamiento, hardware y software ofertado, concretamente, en la oferta se deberá detallar:

Para el lote 3 será necesario entregar una descripción de los escáneres de sobremesa, indicando fabricante, marca y modelo, incluyendo toda la información necesaria para la comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en este pliego y permita la valoración, en su caso, de las mejoras ofertadas, y de los criterios de valoración





Subjetivos”

CUARTO.- Que se han recibido ofertas de los siguientes licitadores:

- Ricoh España, S.L.U.
- SERVICIOS MICROINFORMATICA S.A.
- SILVERSUR TELECOM

QUINTO.- Que, tras examinar la documentación técnica de las ofertas, se propone excluir la oferta de SERVICIOS MICROINFORMATICA S.A, ya que el equipo ofertado no cumple los requisitos técnicos mínimos establecidos en el pliego de prescripciones técnicas, ya que el escáner debe tener capacidad de conexión con el estándar USB 3.0, y, según la documentación aportada, la conexión del escáner que se oferta usa el estándar 2.0.

SEXTO.- Teniendo en cuenta lo anterior, se procede a valorar las siguientes ofertas, siguiendo los criterios establecidos para juicios de valor, según la información aportada por los licitadores. Se valorarán únicamente las prestaciones que superen los requisitos mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, obteniendo la máxima valoración las ofertas que en mayor medida superen estas prestaciones, y, de manera proporcional, se calificarán el resto.

Criterio de valoración	Ricoh España, S.L.U.	SILVERSUR TELECOM
c1	5	4
c2	7.50	7.50
c3	7.50	7.50
Total	20	19

Documento firmado electrónicamente al margen, en la fecha de la firma.

